TIPS LEGALES Nº 43

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS COMERCIALES PARA EL SECTOR DE LOS SUPERMERCADOS Y/O SIMILARES Y SUS PROVEEDORES

CAPÍTULO I

¿Sabe usted cuál es el ámbito de cobertura del Manual de buenas prácticas comerciales para el sector de los supermercados y/o similares y sus proveedores?

Art. 1.- AMBITO DE COBERTURA.- Este Manual es de aplicación obligatoria para todos los operadores económicos, según el Art. 2 de la LORCPM del sector de los supermercados y/o similares, que realicen sus actividades de intermediación comercial en todo o en parte del territorio ecuatoriano; y, para todos los proveedores de los supermercados y/o similares que mantienen o mantengan relaciones comerciales contractuales de intermediación en el sector de bienes de consumo alimenticio y no alimenticio de consumo corriente.

El sector de bienes de consumo alimenticio y no alimenticio de consumo corriente, entre otras, comprende las siguientes canastas:

- 1. Alimentos;
- 2. Bebidas;
- 3. Higiene y cuidado personal;
- 4. Limpieza de hogar;
- 5. Confitería;
- 6. Frutas;
- 7. Legumbres;
- 8. Carnes/pollos; y,
- 9. Mariscos/congelados.

¿Sabe usted cuál es el objetivo del Manual de buenas prácticas comerciales para el sector de los supermercados y/o similares y sus proveedores?

Art. 4.- OBJETIVOS.- El presente Manual, tiene por objetivos los siguientes:

- a) Contribuir a que la calidad y el justo precio de los productos beneficie al consumidor;
- b) Establecer los mecanismos operativos para mantener a este mercado sectorial en forma armónica y equilibrada;
- c) Mantener en forma preventiva el control de las relaciones contractuales a fin de evitar prácticas abusivas en este mercado;
- d) Vigilar en coordinación con las entidades correspondientes el cumplimiento de los estándares técnicos de calidad establecidos por el INEN tales como el etiquetado, semaforización, peso y medida en base al sistema métrico decimal, de tal suerte que el consumidor esté en condiciones de tomar su mejor decisión;
- e) Colaborar con el control para que los productos que están en exhibición no contengan publicidad engañosa;
- f) Controlar las actividades del giro del negocio de intermediación de productos con el fin de alcanzar una competencia libre de distorsiones;
- g) Dar apertura e impulso a los proveedores, sean estos personas naturales, organizaciones sociales jurídicamente establecidas, MIPYMES, economía popular y

- solidaria, pequeñas y medianas empresas para que participen en este mercado sectorial como productores y proveedores;
- h) Coordinar con las demás entidades públicas pertinentes la vigilancia y cumplimiento de los fines de la seguridad alimentaria y el bienestar general;
- i) Armonizar las prácticas comerciales competitivas y eficientes entre los distintos operadores de los canales de provisión;
- j) Propender al desarrollo de la producción nacional para abastecer o satisfacer toda la demanda de este mercado sectorial;
- k) Asegurar el cumplimiento de las buenas prácticas comerciales acordadas; así como la resolución de sus discrepancias mediante el diálogo y mutuo acuerdo; y,
- I) Propender al impulso y fortalecimiento del comercio justo, para reducir las distorsiones de la intermediación.